

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Investigación de paternidad. Rad. 2017-00537-00

En atención a las particularidades de este asunto, se **RESUELVE:**

PRIMERO. Incorpórese el comunicado proveniente de la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado, doctora LEONOR ESCOBAR ARBOLEDA.

SEGUNDO. Requerir a la progenitora del menor inmenso en este asunto, para que proceda a notificar al demandado, de la manera prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso ó artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Adicionalmente, para alcanzar dicha gestión y de asistirle alguna duda se pone en conocimiento de aquella el correo electrónico de la Defensora de Familia adscrita al despacho: leonor.escobar@icbf.gov.co

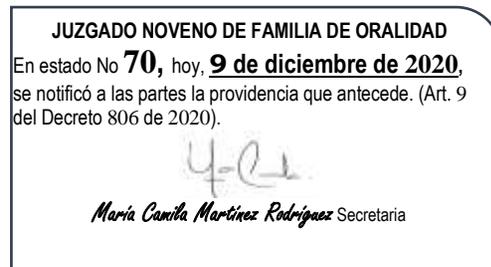
Por la Secretaría del despacho y desde el correo institucional del Juzgado, j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, líbrese correo electrónico a demandante, dejándose las anotaciones de rigor, remitiéndole copia de esta decisión.

TERCERO. Cumplido lo anterior, mantener el presente asunto en la Secretaría del Juzgado.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez



(JN)

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6363cf137decbc22bd0052ed53d9c1c1f93f92d471c94975f9b90076d26589

Documento generado en 07/12/2020 02:34:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>